III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado sobre Espectáculos, y asignadas las mismas a esta Consejería de Presidencia por Decreto del Presidente 5/1995, de 21 de febrero y atribuido a esta Dirección General el ejercicio de las funciones y servicios asumidos en la materia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se viene realizando en años anteriores.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el Apartado 9º del artículo 3º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos,

HA RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 9 y 12 de febrero próximo, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante todas las noches, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, 23 de enero de 2002.

El Director General de Administración
Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María de Araya. Tramo: Desde su inicio hasta la presa de Cornalvo. Término municipal: Mérida.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya. Tramo: desde su inicio hasta la presa de Cornalvo. Término Municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 9 de marzo de 2001, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 2 de mayo de 2001.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111 de fecha 25 de septiembre de 2001. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto